

ARTÍCULO 23.- Corresponde a la Dirección de Concertación, Difusión y Asuntos Internacionales las facultades siguientes:

- I. Determinar estrategias y establecer alianzas que involucren mayor participación y compromiso de los sectores público, privado y social, a nivel nacional e internacional, en la atención del rezago educativo;
- II. Coordinar la colaboración con el sector privado a fin de promover los servicios educativos;
- III. Coordinar junto con la Dirección de Asuntos Jurídicos la elaboración de los instrumentos de colaboración con instituciones del sector público, privado y social, nacionales e internacionales;
- IV. Proponer estrategias de colaboración con organizaciones de los sectores público, privado y social, tanto nacionales como extranjeras, en apoyo a la atención educativa a personas en contexto de movilidad y de mexicanos en el exterior en coordinación con las autoridades competentes;
- V. Suscribir los Programas de Trabajo que formalizan las acciones de cooperación educativa con instituciones y organismos para la apertura de las Plazas Comunitarias en el Exterior;
- VI. Dar seguimiento a los instrumentos jurídicos de colaboración de las alianzas establecidas, nacionales e internacionales, suscritos por la persona Titular del INEA;
- VII. Diseñar la difusión y comunicación de los servicios educativos del INEA, con diversos actores de la sociedad, para atender el rezago educativo;
- VIII. Gestionar acuerdos con los medios de comunicación para promover productos informativos de acuerdo a lo temas prioritarios que determine el INEA;
- IX. Difundir los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;
- X. Conducir el uso adecuado de la imagen institucional en los productos informativos que propongan las Unidades Administrativas, los Institutos Estatales y Unidades de Operación;
- XI. Administrar el Centro de Documentación para preservar la memoria institucional, y
- XII. Las demás que le establezcan la Junta de Gobierno, la Dirección General y las disposiciones aplicables